



**Respuesta a la solicitud de
información con folio: 191115724000021**

JOSE RAFAEL PUGA GALINDO
PRESENTE.-

Estimada solicitante, en relación con su solicitud, se ha dictado un Acuerdo en el que se le informa que este sujeto obligado hace entrega de la información correspondiente, en el apartado de análisis jurídico del presente acuerdo.

El **Acuerdo** establece textualmente lo siguiente:

En el municipio de Parás, Nuevo León a 14 de octubre de 2024.

VISTA. - La solicitud de información formulada, recibida el día 10 de Septiembre del año 2024, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con el número de folio 191115724000021, se acuerda:

CONSIDERANDO

I. Competencia: Que, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Enlace de Información del Municipio de Parás, Nuevo León, la suscrita soy competente para dar contestación a la presente solicitud de información, con fundamento en el artículo 3 fracción XX, 58 fracción XI y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

II. Solicitud: Que la persona solicitante, en la modalidad electrónica, requiere textualmente la siguiente información:

Solicito los números de contratos que se hayan celebrado con la persona Guajardo Alanís Construcciones, S.A. De C.V. y/o Abiel Fernando Guajardo González. También pido conocer el monto de estos.

III. Consideraciones: Una vez revisada la solicitud que nos ocupa, y a fin de garantizar al interesado el derecho que le asiste de tener libre acceso a la información, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 fracción I del apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 6 fracción I de nuestra Constitución Local, así como en los artículos 4, 1 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se le informa lo siguiente:



Referente a lo solicitado se informa que no existe ningún contrato celebrado con Guajardo Alanís Construcciones, S.A. de C.V. ni con Abiel Fernando Guajardo González.

En virtud de lo anteriormente expuesto se:

ACUERDA

Primero.- Se le informa respecto a lo solicitado en los términos expuestos dentro del apartado de consideraciones de este acuerdo.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se le orienta sobre su derecho a interponer por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante la Comisión o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de su solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación, observando los términos y condiciones previstos en los artículos 168, 169 y demás relativos de la referida Ley.

Tercero.- Notifíquese al solicitante a través del medio en que fue recibida su solicitud.

C. DORA IRIS MOLINA FRANCO
Titular de la Unidad y Enlace de Información



**SECRETARIA DEL
R. AYUNTAMIENTO**
Admón. 2021-2024
Parás, N.L.